



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda acctal
DIEGO CABAÑERO SIMARRO
29/08/2024 18:06



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2024 (SEGEX
1350185H) .**

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Juan Ramón Amores García.

Concejales/as Grupo Socialista:

D^a Ana Isabel Estarlich León.

D^a María José Fernández Martínez.

D. Javier Escribano Moreno.

D. Alberto Iglesias Martínez.

D^a María Ángeles García Tébar.

D. Luis Fernández Monteagudo.

D^a Miriam Alejandra Blanco Quintana.

D. Juan José Carrilero Martínez.

Concejales/as Grupo Popular:

D. Eduardo Sánchez Martínez.

D^a Ana Isabel Martínez Bautista.

D^a Isabel María Palencia Toboso.

D. Constantino Berruga Simarro.

Concejala Grupo Vox:

D^a María Pilar Grande Alcarria.

Disculpan su ausencia:

D^a Eva María Perea Cortijo.

D. Santiago Blasco Paños.

D. Herminio Nieto Romero.

Secretario General Acctal.:

D. Diego Cabañero Simarro.

Interventora:

D^a Nieves Baquero Tenes.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de La Roda (Albacete), siendo las 09:15 horas, del día 29 de agosto de 2024 y previa convocatoria en forma legal, se reúnen los señores arriba indicados al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, por el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ramón Amores García.

Dándose el quórum legal y abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos que figuran en el orden del día y que son los siguientes:

11.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: EXTRAORDINARIA DE 25-07-2024 (SEGEX 1339445Q): De orden de la Presidencia, por Secretaría, se da cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, extraordinaria, celebrada el día 25-07-2024 en primera convocatoria, acta que no



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
30/08/2024 9:59





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda acctal
DIEGO CABANERO SIMARRO
29/08/2024 18:06



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

habiendo oposición es aprobada por unanimidad, ordenándose su incorporación al correspondiente registro electrónico de actas del Pleno del Ayuntamiento.=====

11.2.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EMITIDAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA: Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía de la nº 461 de 22-07-2024 a la nº 515 de 26-08-2024 (excepto la nº 508 anulada), emitidas todas ellas desde la anterior sesión plenaria celebrada el 25-07-2024 y cuya relación obra en el expediente electrónico de la sesión, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado de las citadas Resoluciones de la Alcaldía.=====

11.3.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORMES TRIMESTRALES 2º TRIMESTRE 2024: EJECUCIONES TRIMESTRALES (SEGEX 1341631C), PMP Y MOROSIDAD (SEGEX 1340929C) Y PLAN DE AJUSTE (SEGEX 1341636J):

11.3.A) Ejecuciones trimestrales 2º trimestre de 2024 (SEGEX 1341631C):

En primer lugar, se da cuenta del expediente de ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales correspondiente al 2º trimestre de 2024, según se acredita por la documentación obtenida telemáticamente de la plataforma virtual del Ministerio de Hacienda.

Por Secretaría se da lectura al dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda, Interior y Patrimonio en sesión del día 26-08-2024.

No se produce deliberación sobre el asunto y el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado.=====

11.3.B) Periodo Medio de Pago a Proveedores correspondiente al 2º trimestre de 2024 (SEGEX 1340929C):

A continuación, se da cuenta del período medio de pago a proveedores, correspondiente al 2º trimestre de 2024.

De los datos y documentación contenida en el expediente de la Comisión Informativa relativo al período medio de pago a proveedores con los que este Ayuntamiento tiene contraídas obligaciones y del informe de Tesorería que obra en el expediente, se desprende que dicho período medio asciende a 67,42 días al término del 2º trimestre del ejercicio 2024.

Por Secretaría se da lectura al dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda, Interior y Patrimonio en sesión del día 26-08-2024.

No se produce deliberación sobre el asunto y el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado.=====

11.3.C) Informe de Morosidad correspondiente al 2º trimestre de 2024 (SEGEX 1340929C):

En tercer lugar, se da cuenta del informe de Tesorería relativo a la morosidad trimestral sobre pagos realizados en el 2º trimestre de 2024 a fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 15/2010, que modifica la Ley 3/2004, por la que se establecen

2



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
30/08/2024 9:59



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AC7K X3C4 TVWE W9A4

Acta Pleno 11ª - 29-08-2024 Extraordinaria - SEFYCU 5021122

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 15



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda acctal
DIEGO CABANERO SIMARRO
29/08/2024 18:06**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Del referido informe de morosidad se desprenden los siguientes datos destacables:

Pagos realizados en el periodo				
PMP (días)	Pagos dentro del periodo legal de pago		Pagos fuera del periodo legal de pago	
	Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
117,90	202	798.634,99	246	520.114,75

Intereses de demora pagados en el periodo	
Número de pagos	Importe total intereses
0,00	0,00

Facturas pendientes de pago al final del periodo				
PMP Pendiente (días)	Dentro del periodo legal de pago		Fuera del periodo legal de pago	
	Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
108,42	422	1.051.581,96	448	1.344.666,56

Por Secretaría se da lectura al dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda, Interior y Patrimonio en sesión del día 26-08-2024.

No se produce deliberación sobre el asunto y el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado.=====

11.3.D) Informe de seguimiento del Plan de Ajuste 2º trimestre de 2024 (SEGEX 1341636J):

Por último, se da cuenta del expediente de seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al 2º trimestre de 2024, según se acredita por la documentación obtenida telemáticamente de la plataforma virtual del Ministerio de Hacienda.

Visto el informe de Intervención relativo al seguimiento del referido plan de ajuste y que consta en el expediente.

Por Secretaría se da lectura al dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda, Interior y Patrimonio en sesión del día 26-08-2024.

No se produce deliberación sobre el asunto y el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado.=====

11.4.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2023 (SEGEX 1286958R):

Visto el expediente de la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2023, la cual fue dictaminada por la Comisión Informativa Especial de Cuentas en sesión de 25-07-2024 y sometida a información pública mediante anuncio en el BOP de Albacete nº 88 de 31-07-2024.

Visto que durante el plazo de exposición pública no se ha presentado ninguna reclamación, reparo u observación, y así consta en el certificado de Secretaría.

Visto el informe de Intervención que obra en el expediente.

Por Secretaría se da lectura al dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda, Interior y Patrimonio en sesión del día 25-07-2024.

Abierto debate sobre el asunto toma la palabra D. Alberto Iglesias para aclarar que no ha habido reclamaciones contra la

3



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
30/08/2024 9:59

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AC7K X3C4 TVWE W9A4

Acta Pleno 11ª - 29-08-2024 Extraordinaria - SEFYCU 5021122La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 15



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA RODA accta
DIEGO CABANERO SIMARRO
29/08/2024 18:06



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Cuenta General durante la fase de exposición al público. Por ello procede aprobarla para su rendición al Tribunal de Cuentas. Anuncia que su grupo votará favorablemente.

Celebrada la votación, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de 9 votos a favor y 5 abstenciones, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Otorgar su aprobación definitiva a la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023.

Segundo: Rendir esta Cuenta General al Tribunal de Cuentas conforme a lo previsto en el artículo 212.5 del Real decreto Legislativo 2/2004 y en las reglas 50 y 51 de la Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Votan a favor los miembros del Grupo Socialista y se abstienen los miembros del Grupo Popular y del Grupo Vox.=====

11.5.- RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 482 SOBRE SOLICITUD DE ENCOMIENDA A LA DIPUTACIÓN DE ALBACETE PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN INMUEBLE DE CALLE VIRGEN N° 3 DE LA RODA (SEGEX 1117764A): Se da cuenta de la citada Resolución de Alcaldía n° 482 dictada para encomendar a la Diputación Provincial de Albacete la tramitación, gestión y ejecución subsidiaria y urgente de las obras correspondientes al inmueble situado en calle Virgen n° 3, declarado en estado de ruina inminente, conforme al proyecto técnico que obra en el expediente.

Teniendo en cuenta que la encomienda de estas obras a la Diputación Provincial es una competencia del Pleno del Ayuntamiento y hubo de dictarse la Resolución de Alcaldía por razones de urgencia, procede someter su ratificación al Pleno del Ayuntamiento.

Por el Servicio de Secretaría se da lectura al dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Movilidad, Infraestructuras, Urbanismo y Medio Ambiente en sesión del día 26-08-2024.

No se produce debate sobre el asunto.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de 13 votos a favor y 1 abstenciones, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Ratificar la Resolución de Alcaldía n° 482 de 31-07-2024, conforme al texto con el que fue emitida y que se transcribe a continuación, relativa a la solicitud de encomienda a la Diputación Provincial de Albacete para la tramitación y ejecución subsidiaria y urgente de las obras correspondientes al inmueble situado en calle Virgen n° 3 declarado en estado de ruina inminente, conforme al proyecto técnico que obra en el expediente:

"DECRETO
(NRI. 146/2024)

ASUNTO: Solicitud de encomienda a la Excm. Diputación de Albacete para la ejecución de obras en el inmueble sito en calle Virgen n° 3.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
30/08/2024 9:59





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de La Roda accta
DIEGO CABANERO SIMARRO
29/08/2024 18:06



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

CONSIDERANDO: Que, actualmente, el inmueble sito en calle Virgen nº 3 de nuestro municipio se encuentra declarado en estado de ruina inminente.

A pesar de los diferentes requerimientos realizados por parte del Ayuntamiento, la propiedad ha hecho caso omiso a los mismos, por lo que se inició el correspondiente expediente de ejecución subsidiaria de conformidad con lo dispuesto en la R.D.L. 1/2023.

En este sentido, la ejecución de estas obras ha devenido en urgente, en tanto que existe grave riesgo de desprendimiento de elementos de la fachada hacia la vía pública. Este riesgo se ve agravado por la ubicación en las proximidades de un colegio público y un centro de atención a la infancia.

CONSIDERANDO: Que el artículo 36.d) de la Ley 7/1985 atribuye a las Diputaciones Provinciales la competencia de dar soporte a los Ayuntamientos para la tramitación de procedimientos administrativos y realizar actividades materiales y de gestión previa encomienda de los mismos.

CONSIDERANDO: Que la Diputación Provincial dispone de medios materiales y humanos para ejecutar esta actuación urgente en tanto el inmueble presenta un estado de ruina tal, que supone grave riesgo para las personas y bienes.

A tenor de las facultades que confiere a la Alcaldía el artículo 21.1 a) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía RESUELVE:

Primero: Solicitar la encomienda por ser una obra urgente a la Diputación Provincial de Albacete para ejecutar la obra del inmueble en la calle Virgen nº 3 de conformidad con el proyecto redactado por el Arquitecto D. Alejandro Garrido Ródenas y obrante en el expediente.

Segundo: Someter al Pleno del Ayuntamiento a ratificación de la encomienda en el próximo Pleno que se celebre.

Tercero: Comprometer al Ayuntamiento a realizar la aportación por importe de 61.268,87 euros con cargo a la partida 07 150 22700 y a ampliarla en caso de que el presupuesto de ejecución por contrata fuera superior.

Dado en La Roda, a 31 de julio de 2024"

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo de ratificación a la Diputación Provincial de Albacete para su conocimiento y efectos oportunos.

Votan a favor los miembros del Grupo Socialista y del Grupo Popular. Se abstiene la Concejala del Grupo Vox.=====

11.6.- MOCIÓN DEL GRUPO VOX SOBRE ELIMINACIÓN DE LA CATALOGACIÓN COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) DEL CASCO ANTIGUO DE LA RODA (SEGEX 1348603K): Se da cuenta de la moción que eleva el Grupo Municipal Vox sobre el asunto referenciado y con el siguiente tenor literal:

"ELIMINACIÓN DE LA CATALOGACIÓN COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) DEL CASCO ANTIGUO DE LA RODA ANTECEDENTES

En el año 1.968, durante una sesión plenaria extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el 19 de Abril, el Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco de Paula Jiménez Martínez presentó una propuesta para que la localidad fuera declarada "Conjunto Histórico-Artístico Nacional". Para respaldar esta propuesta, se aportaron los trabajos y estudios llevados a cabo por el destacado rodense, D. Francisco Gómez Canales.

En 1.973, basándose en dicha solicitud, se declaró por el Decreto 1.088/1.973 el casco antiguo de La Roda como "Conjunto Histórico-Artístico" de carácter nacional.

En esa petición se enumeraron 14 lugares que ya habían desaparecido años antes, un hecho aclarado por el Sr. Gómez Canales en su informe, indicando que dichos lugares YA NO EXISTÍAN (los enumerados del 52 al 65, ambos inclusive).

Cuando entró en vigor la Ley 13/1.985 (o 16/1.985, debido a una errata en el BOE) de Patrimonio Histórico Español, los Conjuntos Histórico-Artísticos pasaron automáticamente a ser Bienes de Interés Cultural, según lo establecido en su Disposición Adicional Primera:

"Disp. Adicional Primera. - Los bienes que con anterioridad hayan sido declarados Histórico-Artísticos o



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda
30/08/2024 9:59





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA RODA accta
DIEGO CABANERO SIMARRO
29/08/2024 18:06



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

incluidos en el Inventario de Patrimonio Artístico y Arqueológico de España, pasan a tener la consideración y a denominarse Bienes de Interés Cultural .../..."

En el transcurso de los años, de los 51 lugares que realmente estaban en pie cuando se hizo tal declaración, habían desaparecido 19 antes de la entrada en vigor de la Ley 4/2.013 de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha.

De los 32 lugares que quedan en pie, tan solo 13 de ellos se han modificado e integrado perfectamente en los edificios o construcciones de los que forman parte actualmente, y 6 están reubicados de manera inapropiada, como se puede comprobar fácilmente. Así pues, solo queda un 20 % de los lugares con respecto a lo que fue la solicitud inicial del año 1968.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El mal denominado "Casco Histórico de La Roda" no constituye ningún conjunto histórico relevante para dicha catalogación. Por desgracia, la historia arquitectónica de La Roda únicamente nos ha dejado unos pocos inmuebles y algunos elementos de interés patrimonial, que por supuesto, somos defensores de su máxima protección.

Es de conocimiento general que el centro urbano de La Roda se degrada inexorablemente debido a las restricciones impuestas por una ley que, lejos de beneficiar a esta población, la perjudica enormemente. Con el tiempo, encontramos más construcciones en estado ruinoso, ya que a los propietarios les resulta inviable técnica y económicamente su recuperación. La actividad comercial, que estaba centrada como en todas las poblaciones manchegas en la plaza mayor y sus alrededores, se ha ido trasladando poco a poco a otras zonas debido al inasumible coste de adaptación de locales y viviendas, debido a las exigencias impuestas por la vigente Ley, dejando el centro de la población totalmente inactivo. A esto se suma la imposibilidad de rehabilitación en condiciones de mercado de las viviendas afectadas.

Al encontrarse el centro urbano en estas condiciones ruinosas, se está construyendo en los extrarradios, a pesar de que el centro ya cuenta con las infraestructuras necesarias para su habitabilidad y uso comercial, lo que a corto plazo, de hecho ya es evidente, provoca la degeneración progresiva de esta zona.

Todos los cascos históricos, más allá de sus particularidades, tienen una característica común: son lugares de interés que atraen a multitud de visitantes, constituyendo una fuente de revitalización económica que compensa con creces las restricciones impuestas por la catalogación. Circunstancia que no se da en nuestra población. Por tanto, es pertinente preguntarse ¿Realmente tiene La Roda, además de La Iglesia de El Salvador y El Palacio de la Condesa Villaleal ya catalogados de manera individual como B.I.C., un casco histórico? ¿Quién nos impone esta degradación de nuestro centro urbano? Con la eliminación del BIC se impulsaría la revitalización de un centro urbano en ruinas, que alberga un monumento histórico artístico nacional como es nuestra Iglesia de El Salvador.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Como la posibilidad de "reducción" del casco antiguo no está contemplada en ninguna de las leyes dictadas al respecto; pero sí en cambio, está contemplado el procedimiento para dejar sin efecto una declaración de B.I.C. por haber perdido los valores que sirvieron de base a dicha declaración, según el artículo 17.1 de la Ley 4/2.013 de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha:

"Artículo 17.1.- La declaración de un bien de interés cultural, bien de interés patrimonial o elemento de interés patrimonial, todo o en parte, únicamente podrá dejarse sin efecto cuando hayan dejado de reunir los valores a los que se refiere el artículo 1.2. El procedimiento que habrá de tramitarse será el mismo que se ha establecido para la declaración".

Dada la normativa vigente que afecta a esta situación, consideramos como solución para evitar la degradación del centro de la población y apoyar a los ciudadanos afectados -que en gran medida somos todos- eliminar la catalogación del B.I.C. a esta zona, manteniendo y protegiendo aquellos elementos catalogados, pero no la catalogación actual que afecta a todas las construcciones de forma indiscriminada.

Estimamos que lo adecuado sería tramitar la eliminación de dicha catalogación, solicitando que sean catalogadas únicamente las construcciones o elementos que realmente tengan un valor patrimonial. De este modo, dichos bienes pasarían a ser Elementos de Interés Patrimonial (artículos 7 y 10 de la Ley 4/2013 de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha).

"Artículo 7.- Los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha podrán ser declarados bienes de interés cultural, bienes de interés patrimonial y elementos de interés patrimonial".

"Artículo 10.- Se podrá declarar elementos de interés patrimonial aquella parte de un inmueble que no tenga los valores necesarios para ser declarado bien de interés cultural o bien de interés patrimonial, pero reúna alguno de los valores del art. 1.2".

Consideramos que el Plan Especial de Protección del Casco Histórico que está en tramitación no resuelve el problema, no deja de ser un "parche". Además, establece una "reducción" que, como es fácilmente comprobable, no está contemplada en ninguna de las leyes protectoras del patrimonio histórico. Dado que este es un problema tan relevante, tanto el grupo del PSOE como del PP deberían respaldar esta propuesta, ya que beneficiará a toda la población, más allá de las ideologías".



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
30/08/2024 9:59





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA RODA accta
DIEGO CABANERO SIMARRO
29/08/2024 18:06



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA RODA
30/08/2024 9:59



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO, 1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Por el Servicio de Secretaría se da lectura al dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Movilidad, Infraestructuras, Urbanismo y Medio Ambiente en sesión del día 26-08-2024.

Inicia el debate la Concejala proponente, D^a M^a Pilar Grande, quien da lectura a la propuesta presentada y explica los pormenores de la misma.

A continuación, pide la palabra el Portavoz Socialista D. Luis Fernández quien dice que ayer tuvo entrada en el registro del Ayuntamiento el documento del Plan Especial de Protección del Casco Histórico-Artístico de La Roda, redactado por el Arquitecto D. Alejandro Garrido.

Señala que numerosos inmuebles, como es el caso del de calle Virgen n^o 3, están protegidos por la normativa. Durante la legislatura pasada la labor del equipo de gobierno fue la de proteger y recuperar edificios históricos municipales, como fue el caso de La Posada del Sol y seguirán trabajando para su revitalización.

El Plan Especial es un documento que servirá no sólo para proteger y mantener los edificios, sino también para agilizar la tramitación de las licencias urbanísticas. Algo muy demandado por nuestros Servicios Urbanísticos Municipales.

La moción que ahora se presenta carece de toda lógica porque supone tirar por tierra todo el trabajo previo de elaboración de este Plan Especial. Además, la normativa autonómica en materia de patrimonio no permitiría la aplicación de la moción presentada. Así pues, el Plan Especial es la herramienta fundamental y adecuada para mantener nuestro patrimonio municipal.

La inactividad de los propietarios de edificios catalogados en el mantenimiento y rehabilitación de sus edificios no es motivo para proponer ahora la supresión de estos edificios del catálogo, tal y como se pretende con esta moción.

En relación al Plan Especial redactado, se dará traslado del mismo a la Sección de Patrimonio de la Delegación Provincial para que emita los informes pertinentes y se convierta en la herramienta adecuada, con el fin de que los Servicios Urbanísticos Municipales puedan agilizar las licencias.

Una vez que Patrimonio informe se pasará a la Consejería de Fomento y posteriormente a exposición pública para la presentación de alegaciones para, después, enviar nuevamente a Fomento las alegaciones presentadas para su resolución. Este Plan Especial está redactado tomando como referencia la normativa vigente al respecto.

Por todo ello, anuncia que el voto de su grupo a la moción será en contra.

Toma de nuevo la palabra D^a M^a Pilar Grande, del Grupo Vox, quien critica que en todos estos años de gobierno socialista no se ha hecho nada tendente a la protección del patrimonio de La Roda. Dice que para la eliminación de la catalogación como bien de interés cultural no es necesaria la tramitación de un Plan Especial.

7



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AC7K X3C4 TVWE W9A4

Acta Pleno 11ª - 29-08-2024 Extraordinaria - SEFYCU 5021122

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 15



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA RODA accta
DIEGO CABANERO SIMARRO
29/08/2024 18:06



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA RODA
30/08/2024 9:59



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

En su intervención anterior, el Concejal socialista ha manifestado que se tiene que castigar a los propietarios por no proteger sus edificios, por lo que la Sra. Grande Alcarria muestra su desacuerdo. Y considera que el Plan Especial no solucionará esta problemática.

Además, la descatalogación que ella propone permitiría que, por ejemplo, si se derriba el colegio público José Antonio no habría ningún problema. Al mismo tiempo, existen multitud de edificios que no podrán ser objeto de restauración ni de compraventa. Por tanto, considera que la descatalogación como bien de interés cultural del casco antiguo de La Roda es la mejor solución a este problema.

Interviene, seguidamente, el Portavoz Popular D. Eduardo Sánchez, quien anuncia que el voto de su grupo a esta propuesta será el de abstención. A la vista de que ayer se presentó el Plan Especial dice que solicitará una copia del documento para su estudio detallado y poder tomar la decisión más adecuada sobre este tema. No desea obstaculizar ningún trabajo que perjudique la protección del casco antiguo.

De nuevo interviene el Portavoz Socialista D. Luis Fernández quien critica a la Concejala de Vox que hay que conocer tanto la historia de La Roda como su normativa sobre patrimonio. Hay unas leyes que hay que cumplirlas. La finalidad de la moción presentada no llegaría a ningún sitio y tan solo busca la polémica sobre este asunto. Agradece al Grupo Popular su cambio de postura y que dé una oportunidad al Plan Especial, tras su estudio.

Este Plan Especial no contempla el castigo, sino una nueva revisión y protección de los edificios históricos en él recogidos y constituye una herramienta fundamental para los Servicios Urbanísticos del Ayuntamiento.

El compromiso del equipo de gobierno es el de tramitar y aprobar este Plan Especial que tuvo entrada ayer y critica la postura de la Concejala proponente, ya que no conoce este documento. Invita al Grupo Vox a sumarse para trabajar por el Plan Especial que tiene como finalidad la de proteger el casco histórico de La Roda y que al menos le dé una oportunidad.

En su última intervención, D^a M^a Pilar Grande aclara que su moción la presentó el día 8 de agosto y si el Grupo de Gobierno hubiera tenido verdadera voluntad de dialogar podría haberla estudiado y consensado. No obstante, anuncia que ella misma estudiará el Plan Especial presentado, para lo cual pide ahora formalmente una copia del documento, pero mantiene su propuesta y verá si el Plan Especial es complementario de su petición.

Señala que no pondrá ningún obstáculo para la tramitación del plan y velará por el bien de los ciudadanos.

Sometida a votación la moción presentada, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por mayoría de 9 votos en contra, 4 abstenciones y 1 a favor, desestimar la moción presentada por el Grupo Vox sobre la eliminación de la catalogación como bien de interés cultural (BIC) del casco antiguo de La Roda.

8



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AC7K X3C4 TVWE W9A4

Acta Pleno 11ª - 29-08-2024 Extraordinaria - SEFYCU 5021122

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 15



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda acctal
DIEGO CABANERO SIMARRO
29/08/2024 18:06



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Votan en contra de la moción los miembros del Grupo Socialista. Se abstienen los miembros del Grupo Popular. Y vota a favor de la misma la Concejala del Grupo Vox.=====

11.7.- ESCRITO DE LA UTE DELTA-SALZILLO RESIDENCIA NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS FORMULANDO RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL ACUERDO DEL PLENO DE 25-07-2024 SOBRE APROBACIÓN DE LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES (SEGEX 734653C):

El Pleno del Ayuntamiento en sesión del pasado 25-07-2024 aprobó la segunda prórroga del contrato para la Gestión Integral de la Residencia de Mayores Ntra. Sra. de los Remedios, adjudicado a la UTE GESTIÓN RESIDENCIA NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS (conformada por las empresas Salzillo Servicios Integrales SLU y Delta Social Facility SL).

Una vez notificado dicho acuerdo a la empresa, ésta ha interpuesto recurso de reposición contra este acuerdo, motivando su negativa a la prórroga en que viene prestando servicios diferentes y adicionales a los inicialmente contratados y que los ingresos provenientes de los usuarios de la residencia no concuerdan con el estudio de viabilidad que sirvió de base para la fijación del precio del contrato.

Por ello, solicita que se anule la prórroga acordada por el Pleno de 25-07-2024 y que el Ayuntamiento proceda a licitar nuevamente este servicio.

A la vista del recurso interpuesto, la Secretaría General ha emitido el siguiente informe jurídico:

"En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.3.d) 4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente Informe:

Visto el recurso de reposición interpuesto por D. Francisco José Gómez Rica, en su condición de gerente de la UTE Gestión Residencia Nuestra Señora de los Remedios ante el Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Roda, por no considerar ajustado a derecho el acuerdo del Pleno Municipal celebrado el día 25 de julio de 2024, por el que se prorroga el contrato "Servicio de atención integral de la Residencia Municipal de Mayores Nuestra Señora de los Remedios".

Visto lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, y de conformidad con los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero: D. Francisco José Gómez Rica presenta recurso de reposición ante el Ayuntamiento de La Roda actuando como gerente de la UTE Gestión Residencia Nuestra Señora de los Remedios y por lo tanto legitimado para este acto.

Segundo: El acuerdo del Pleno Municipal de fecha 25 de julio de 2024 se notificó a la UTE Gestión Residencia Nuestra Señora de los Remedios con fecha 26 de julio de 2024 y el recurso se interpuso el día 1 de agosto de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común el recurso se ha interpuesto dentro del plazo legalmente establecido. (El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso)

Tercero: Solicita el recurrente que se anule la prórroga del contrato del servicio de atención integral de la residencia municipal de mayores "Nuestra Señora de los Remedios" de La Roda (Albacete), debiendo comenzar de inmediato la tramitación de la licitación tendente a la nueva adjudicación del contrato con base a las circunstancias existentes y la realidad de la prestación del servicio.

Cuarto: Tanto la cláusula 5 del pliego de condiciones económico-administrativas para contratar el servicio de Atención Integral a la Residencia

9



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
30/08/2024 9:59



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AC7K X3C4 TVWE W9A4

Acta Pleno 11ª - 29-08-2024 Extraordinaria - SEFYCU 5021122

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 15



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de LA Roda accta
DIEGO CABANERO SIMARRO
29/08/2024 18:06



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO, 1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

de Mayores "Nuestra Señora de los Remedios" como el artículo 29 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público señalan que "La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses..."

Quinto: En cuanto a la adopción de medidas tendentes a restaurar el equilibrio económico-financiero a las que alude la UTE Gestión Residencia Nuestra Señora de los Remedios, se ha iniciado Procedimiento Ordinario nº 162/2024 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Albacete, y por lo tanto, habrá que esperar a la Sentencia del citado Juzgado.

En virtud de lo expuesto se propone desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Francisco José Gómez Rica, en su condición de gerente de la UTE Gestión Residencia Nuestra Señora de los Remedios contra el acuerdo del Pleno Municipal de fecha 25 de julio de 2024, y en consecuencia continuar con la prestación del servicio de Atención Integral de la Residencia Municipal de Mayores "Nuestra Señora de los Remedios", de conformidad con la prórroga acordada desde el día 01-11-2024 hasta el día 31-10-2025."

Por el Servicio de Secretaría se da lectura al dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Política Social, Atención a las Personas e Inclusión Social en sesión del día 26-08-2024.

Abierto debate sobre el asunto interviene el Concejal D. Alberto Iglesias quien, en primer lugar, quiere poner en valor el trabajo realizado por la empresa contratista y por sus trabajadores. Se trata de un recurso formulado contra la prórroga acordada por el Ayuntamiento que, por ley, es obligatoria para la empresa concesionaria del servicio. La desestimación del recurso que votará su grupo cuenta, además, con el respaldo jurídico del informe de Secretaría.

Celebrada la votación, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de 9 votos a favor de la desestimación del recurso y 5 abstenciones, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la UTE GESTIÓN RESIDENCIA NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS contra el acuerdo plenario de 25-07-2024 por el que se aprueba la segunda prórroga del contrato para la Gestión Integral de la Residencia Municipal de Mayores, por un año más comprendido entre el 01-11-2024 y el 31-10-2025.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la UTE GESTIÓN RESIDENCIA NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS haciéndole constar que dicho acuerdo es definitivo en vía administrativa y que contra el mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en la capital de la provincia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 209 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio,

10



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de LA Roda
30/08/2024 9:59



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AC7K X3C4 TVWE W9A4

Acta Pleno 11ª - 29-08-2024 Extraordinaria - SEFYCU 5021122

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 15



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda acctal
DIEGO CABANERO SIMARRO
29/08/2024 18:06



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa). No obstante, y para el caso de Administraciones, no cabrá interponer recurso en vía administrativa, debiendo estar en lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Votan a favor de la desestimación del recurso los miembros del Grupo Socialista. Se abstienen los miembros del Grupo Popular y la Concejala del Grupo Vox.=====

11.8.- DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DEL CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS ENERGÉTICOS (PROYECTO CLIME) SUSCRITO CON ELECNOR SA (SEGEX 1337197T): Resultando que el nombramiento de la figura del responsable del contrato constituye una obligación legal establecida en el artículo 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Una vez tramitado el expediente del concurso interno entre el personal del Ayuntamiento que asuma estas funciones, la Comisión de Valoración designada en las bases reguladoras ha elevado acta de fecha 20-08-2024 en la que propone al Pleno del Ayuntamiento el nombramiento de D. Miguel Ángel Gallardo Martínez (Técnico Municipal de Medio Ambiente) como responsable del contrato mixto de servicios y suministros energéticos del Proyecto CLIME.

Por el Servicio de Secretaría se da lectura al dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Formación, Personal y Servicios en sesión del día 26-08-2024.

No se produce debate sobre el asunto.

Celebrada la votación, el Pleno del Ayuntamiento adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Designar al Técnico Municipal de Medio Ambiente D. Miguel Ángel Gallardo Martínez como Responsable del Contrato Mixto de Servicios y Suministros Energéticos del "Proyecto CLIME", con efectos desde el 01-09-2024, con una asignación económica de 350 € mensuales por asumir estas funciones.

Segundo: Notificar este acuerdo al empleado municipal designado, al Departamento de Personal y a Intervención, así como a la empresa contratista ELECNOR SA, para su debido conocimiento.=====

11.9.- DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DEL CONTRATO DEL SERVICIO PÚBLICO DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SEMAFÓRICO SUSCRITO CON INSECE 2008 SL (SEGEX 1337736R): Resultando que el nombramiento de la figura del responsable del contrato constituye una obligación legal establecida en el artículo 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Una vez tramitado el expediente del concurso interno entre el personal del Ayuntamiento que asuma estas funciones, la Comisión de Valoración designada en las bases reguladoras ha elevado acta de fecha 20-08-2024 en la que propone al Pleno del Ayuntamiento el nombramiento de D. Miguel



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
30/08/2024 9:59





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda acctal
DIEGO CABANERO SIMARRO
29/08/2024 18:06



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO, 1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Ángel Gallardo Martínez (Técnico Municipal de Medio Ambiente) como responsable del contrato de gestión del Servicio Público de mantenimiento de las Instalaciones de Alumbrado Público y Semafórico municipal y de las Instalaciones Eléctricas de Edificios Municipales.

Por el Servicio de Secretaría se da lectura al dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Formación, Personal y Servicios en sesión del día 26-08-2024.

No se produce debate sobre el asunto.

Celebrada la votación, el Pleno del Ayuntamiento adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Designar al Técnico Municipal de Medio Ambiente D. Miguel Ángel Gallardo Martínez como Responsable del Contrato de gestión del Servicio Público de mantenimiento de las Instalaciones de Alumbrado Público y Semafórico municipal y de las Instalaciones Eléctricas de Edificios Municipales, con efectos desde el 01-09-2024, con una asignación económica de 350 € mensuales por asumir estas funciones.

Segundo: Notificar este acuerdo al empleado municipal designado, al Departamento de Personal y a Intervención, así como a la empresa contratista INSECE 2008 SL, para su debido conocimiento.=====

11.10.- ESCRITO DE FCC AQUALIA SA SOBRE SEGREGACIÓN DE LOS CENTROS DEPORTIVOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES (SEGEX 591774J): Se da cuenta del escrito presentado por la empresa FCC Aqualia SA como concesionaria del contrato de gestión del Servicio Público de las Piscinas Cubierta o Climatizada y de la Piscina de Verano, en el que comunica que ha llevado a cabo una operación corporativa de segregación de su actividad contractual de gestión, mantenimiento y explotación de centros deportivos, como es el caso de las piscinas municipales de La Roda.

Esta rama de la actividad será traspasada por sucesión universal a favor de una sociedad de nueva creación cuyo capital social seguirá perteneciendo a FCC Aqualia SA.

La nueva empresa, LOCAL SPORTS CENTER MANAGEMENT SL, quedará subrogará en todos los derechos y obligaciones dimanantes del contrato original y a estos efectos ha presentado la documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica.

Vistos los informes favorables de Secretaría e Intervención.

Visto que la normativa de aplicación está constituida por el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio.

Visto que el órgano competente es el Pleno del Ayuntamiento.

Visto el dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Formación, Personal y Servicios en sesión del día 26-08-2024 y al cual da lectura el Servicio de Secretaría.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
30/08/2024 9:59





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda acctal
DIEGO CABANERO SIMARRO
29/08/2024 18:06



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
30/08/2024 9:59



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

No se produce debate sobre este asunto.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de 13 votos a favor y 1 abstención, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la sucesión de empresas por escisión, subrogándose la nueva entidad resultante (LOCAL SPORTS CENTER MANAGEMENT SL) en todos los derechos y obligaciones dimanantes del contrato en cuestión, siendo necesario que una vez adoptado dicho acuerdo, se formalice en una adenda al contrato original.

Segundo: Que la adenda al contrato se formalice en documento administrativo para su perfeccionamiento.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a ambas empresas, FCC Aqualia SA y a la nueva empresa creada Local Sports Center Management SL, así como a los Servicios de Económicos del Ayuntamiento.

Votan a favor los miembros del Grupo Socialista y del Grupo Popular. Se abstiene la Concejala del Grupo Vox.=====

11.11.- CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD PARA LA INSTALACIÓN DE UN PUESTO DE ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN -PAD- (SEGEX 1348761E): Se da cuenta del borrador de convenio remitido por la Dirección General de la Policía del Ministerio del Interior para la instalación de un Puesto de Actualización de Documentación (PAD). Este puesto será utilizado en los procesos de actualización de datos para la renovación de certificados electrónicos y el cambio de claves de acceso a los certificados electrónicos.

En virtud de este convenio, el Ayuntamiento únicamente se compromete a ceder un espacio público interior para la instalación del puesto de actualización y al suministro eléctrico y de internet para darle servicio.

Por el Servicio de Secretaría se da lectura al dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Formación, Personal y Servicios en sesión del día 26-08-2024.

No se produce debate sobre este asunto.

Celebrada la votación, el Pleno del Ayuntamiento adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el convenio con la Dirección General de la Policía del Ministerio del Interior para la instalación de un Puesto de Actualización de Documentación (PAD), según el contenido y en los términos del borrador presentado.

El lugar concreto de instalación de este PAD será en el vestíbulo o entrada de la Casa de la Cultura.

Segundo: Autorizar al Sr. Alcalde D. Juan Ramón Amores García quien ostenta la representación del Ayuntamiento según nombramiento mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria-constitutiva del Pleno del Ayuntamiento de fecha 17-06-2023, para

13



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AC7K X3C4 TVWE W9A4

Acta Pleno 11ª - 29-08-2024 Extraordinaria - SEFYCU 5021122

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 15



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda acctal
DIEGO CABANERO SIMARRO
29/08/2024 18:06



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

la firma del convenio y para la ejecución de cuantos actos se deriven del mismo.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Policía Nacional de Albacete y remitir la documentación exigida.=====

Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, D. Javier Escribano interviene para realizar las siguientes felicitaciones de este Pleno Municipal a los deportistas y clubes deportivos locales, agradeciendo, en primer lugar, a D. Eduardo Sánchez su colaboración en estas felicitaciones:

Dos atletas rodenses se desplazaban hasta Göteborg para disputar el mundial de campo a través con la selección española de atletismo, hablamos de María José de Toro y de Carlos Lucas.

María José de Toro lograba, junto al resto de compañeras de la selección, proclamarse campeona del mundo por equipos, y a nivel individual lograba un magnífico cuarto puesto en la categoría Máster +45.

Por su parte, Carlos Lucas, lograba entrar en meta en séptima posición y también lograban la primera posición por equipos.

Un magnífico resultado de esta pareja de deportistas que recorren kilómetros y kilómetros y que no cesan de darnos grandes resultados.

Felicitar también a Antonio Pérez Castillo, el cazador del club local Sociedad de Cazadores La Rodense, que se proclamaba campeón de España en la modalidad de tiro a pichón a finales de julio en Madrid.

11.12.- RUEGOS Y PREGUNTAS: Abierto turno de ruegos y preguntas por la Presidencia, anuncian un ruego los Concejales del Grupo Popular D. Eduardo Sánchez y D. Constantino Berruga y, por el Grupo Vox D^a M^a Pilar Grande.

Comienza formulando su ruego D^a M^a Pilar Grande quien expone que en las inmediaciones de la Plaza de la Iglesia de El Salvador hay una farola estropeada y la fuente tampoco funciona bien. Al mismo tiempo señala que en una de las zonas verdes de esta plaza hay depositados varios cartones y otros restos. Por ello ruega que por el Ayuntamiento se proceda a la reparación de la farola y la fuente, así como la limpieza de las zonas verdes existentes en esta plaza.

D. Constantino Berruga, formula su ruego para reiterar la petición hecha por su compañero D. Eduardo Sánchez en el punto sexto solicitando el documento del Plan Especial, el cual, el Sr. Iglesias anunció que estaría elaborado en julio de 2023 y después que en marzo de 2024. No obstante, dado que se ha presentado ahora solicita formalmente un ejemplar para que se facilite a su grupo en el plazo de 5 días marcado por el ROF.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
30/08/2024 9:59





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda acctal
DIEGO CABANERO SIMARRO
29/08/2024 18:06



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

D. Eduardo Sánchez expone que el pasado 14 de agosto, a causa de la intensa tormenta, cayó un rayo impactando en el pararrayos de la iglesia, causando múltiples desperfectos y afectando al mecanismo de las campanas, al montacargas, alarma, al aire acondicionado, etc., y que han sido valorados en unos 30.000 euros. Nuestra iglesia es el edificio número uno de nuestro patrimonio y pide que el Ayuntamiento se implique en su reparación.

Por ello, ruega al Sr. Alcalde para que el Ayuntamiento colabore en la reparación de los desperfectos causados por la tormenta en la Iglesia de El Salvador.

D^a M^a Pilar Grande también se suma al ruego del Concejal Popular, al tiempo que pide también formalmente una copia del Plan Especial.

Cierra el punto D. Alberto Iglesias quien, en relación a los dos ruegos formulados por el Grupo Popular, señala lo siguiente:

Sobre el ruego formulado por D. Constantino Berruga le informa que se dará acceso al documento del Plan Especial. Él no dijo que tendría preparado este documento en el mes de marzo, sino en abril. Pero el retraso ha sido debido a los trabajos de preparación del documento, ya que el técnico redactor ha sido muy riguroso en su elaboración.

Sobre el ruego del Sr. Sánchez Martínez dice que en la anterior legislatura el equipo de gobierno colaboró siempre con la parroquia de La Roda y cita algunos ejemplos como la rehabilitación de la Capilla del Pilar, la reparación del reloj de la iglesia y de su campana, la celebración de un convenio para la reforma del presbiterio, etc. Es decir, el Ayuntamiento siempre ha colaborado con nuestra parroquia, ya que la iglesia es el edificio más importante de La Roda. El Grupo Socialista ha invertido más de 30.000 € en la iglesia, como también ha colaborado con la ermita de Santa Marta.=====

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 10:15 horas, de todo lo cual como Secretario Accidental, doy fe.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente copia del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento en primera convocatoria el día 29 de agosto de 2024, es fiel reflejo del original que obra en esta Secretaría, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta en la próxima sesión plenaria.

La Roda, a 29 de agosto de 2024

EL SECRETARIO ACCTAL.

(Documento firmado electrónicamente en el margen)

